

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo Dirección Territorial de Trabajo y Labora

2025/07096 *Anuncio de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo de la empresa Industrias Hoteleras Sendra, SA. Código: 46003822011992.*

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Trabajo y Labora de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo de empresa de Industrias Hoteleras Sendra, SA.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, suscrito el día 28 de marzo de 2025, por el que se acuerda proceder a actualización de las tablas salariales para el año 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Trabajo y Labora, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y en el artículo 49.2 f) de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, de 2025, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo,

Resuelve

Primero: Ordenar el depósito y la inscripción del acuerdo en este Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

[VER ANEXO](#)

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, 10 de junio de 2025.—La directora territorial de Trabajo y Labora, María Lurueña Ruiz.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA
INDUSTRIAS HOTELERAS SENDRA, S.A.**

ASISTENTES

Representación empresarial

D. Miguel Serres Gutiérrez
D. Alejandro Navarro Gómez
Dña. Tatiana López Ascone
Dña. Encarna Fuertes Fuertes
Dña. M^a Teresa Soriano Hidalgo (asesora)

En la ciudad de Valencia, a 28 de marzo de 2025, siendo las 10:30 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Industrias Hoteleras Sendra, S.A. a fin de elaborar y publicar las tablas salariales del ejercicio 2025.

Representación Social

D. Pedro V. Muñoz Pastor
Dña. Svilena Milcheva Hristova
Dña. Sheila García Martínez
Dña. Jacqueline García Martínez
Dña. Carmen Barreno Llongo
Dña. Catalina Raya Granados
D. Alberto I. Jordán Valdés
D. Mario Herrero López

El Texto del Convenio Colectivo de la empresa, publicado en el BOP en fecha 16/02/2024, en su artículo 8 y en relación a las tablas salariales de aplicación en el ejercicio 2025, prevé lo siguiente:

“8.4.- Tablas salariales ejercicios 2025 y 2026:

Las partes se comprometen a iniciar las negociaciones de las tablas salariales de 2025, en el último trimestre de 2024. Y las negociaciones de tablas de 2026, durante el último trimestre de 2025.”

La comisión negociadora del Convenio Colectivo, al objeto de dar cumplimiento a dicha previsión convencional, alcanza los siguientes

ACUERDOS:

1. Las partes acuerdan, a los efectos de determinar las tablas salariales que serán de aplicación desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, aplicar un incremento del 4% sobre las tablas salariales vigentes del año 2024, para todos los grupos profesionales.

Se adjunta a la presente acta la tabla resultante de la aplicación del incremento salarial acordado, como Anexo I.

2. Al haber aplicado la empresa dicho incremento desde el 1 de enero de 2025 con carácter previo a este acto, no procede el abono de atrasos de convenio.

3. Las partes se comprometen a dar traslado del presente acuerdo a la Autoridad Laboral competente, a efectos de dar cumplimiento al artículo 90 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, para su depósito, registro y publicidad en el Boletín Oficial. A tal efecto, se expide autorización a M^a Teresa Soriano Hidalgo, con DNI nº 22.56*.*-*-*, para que realice las gestiones y los trámites pertinentes.

Y como prueba de todo lo que antecede y de conformidad con lo expuesto, firman todos los presentes, en el lugar y en la fecha del encabezamiento.

Por los trabajadores

Por la empresa

ANEXO I

NIVELES RETRIBUTIVOS

TABLAS SALARIALES 2025

NIVEL RETRIBUTIVO	SALARIO BASE	SALARIO BRUTO ANUAL (SB+PPEXTRA)
I	1.491,74 euros/mes	22.376,10 euros
II	1.436,30 euros/mes	21.544,50 euros
III	1.353,13 euros/mes	20.296,95 euros
IV	1.297,62 euros/mes	19.464,30 euros
V	1.224,14 euros/mes	18.362,10 euros.

